

Don IÑIGO ROLDAN CATALÁN.- SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS. (MADRID).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 92. Bis de la Ley 7/1985 de Reguladora de Bases de Régimen Local en concordancia en relación con el art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CERTIFICO: Que según los datos obrantes en esta Secretaría General a mi cargo, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **veintiuno de diciembre de 2017**, fue adoptado, entre otros asuntos, el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente en su parte esencial, reza así:

PUNTO PRIMERO.-“APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL DICTAMEN EMITIDO EN LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL 23/10/2017 EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016.

El Sr. Secretario da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Especial de Cuentas correspondiente:

“Con fecha de 23/10/2017 se celebra Comisión Especial de Cuentas Extraordinaria, para tratar como segundo punto del orden del día el relativo al “Informar la Cuenta General del Ayuntamiento de Ciempozuelos correspondiente al ejercicio 2016.”

La Propuesta de Alcaldía de 17/10/2017 que se somete a informe dice literalmente:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA PARA LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016

Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

Habiendo sido elaborada la Cuenta General correspondiente al año 2016 por la Intervención Municipal, se propone, se someta ésta, al informe de la Comisión Especial de Cuentas que estará constituido por miembros de los distintos grupos políticos de la Corporación.

La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Consta en el expediente informe de Intervención.

Por todo lo expuesto, de conformidad con los artículos 208 a 2012 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales se propone a la Comisión Especial de Cuentas la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1º.- INFORMAR FAVORABLEMENTE el expediente de la Cuenta General del ejercicio 2016.
- 2º.- EXPONER al público por el plazo de 23 días la Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas.
- 3º.- En el supuesto que durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones, reparos u otras observaciones, se entenderá como definitivo este informe y se someterá el expediente al Pleno de la Corporación para su aprobación definitiva.

La propuesta es informada favorablemente por la Comisión con 2 votos a favor (AHCIEM) y 4 abstenciones (PSOE + PP + CPCI + PIC).”

El Dictamen de la Cuenta General del 2016 se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 266 de 8 de noviembre de 2017, no constando ninguna alegación o reclamación, según consta en el certificado de Secretaría de fecha de 14 de noviembre de 2017.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Alcaldesa propone al Pleno de la Corporación, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Ciempozuelos, correspondiente al ejercicio 2016.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

(...)

La **Sra. Alcaldesa** somete a votación el punto, obteniendo el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 7 (AHCIEM)

VOTOS EN CONTRA: 4 (PP)

ABSTENCIONES DE VOTAR: 10 (5 PSOE + 3 CPCI + 2 PIC)

La Cuenta General del Ayuntamiento de Ciempozuelos, correspondiente al ejercicio 2016 queda APROBADA.

La presente certificación se expide con anterioridad a la aprobación del acta correspondiente y a resultados de la misma, lo que queda advertido, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F.

Y para que conste expido la presente, con el Visto Bueno de la Alcaldía Presidencia, en Ciempozuelos a **veintidós de diciembre de 2017.**

Vº Bº ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: D^a M^a JESUS ALONSO LAZARENO



EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo.: D. IÑIGO ROLDÁN CATALÁN

